



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

23

ORDENANZA Nº /2023

RECIBIDO

13 NOV 2023

7009
124

Administración Municipalidad

VISTO:

El Estatuto del Personal Municipal de Villa del Totoral vigente, Ordenanza Número 27 del año 2005, que regula los derechos y deberes de los trabajadores de la Municipalidad de Villa del Totoral. -

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar modificaciones a la normativa de referencia, con la finalidad de consagrar en el texto legal los derechos que los trabajadores gozan desde el año 2019 para el cumplimiento de la garantía de los mismo;

Por ello y atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1º.- MODIFIQUENSE los artículos 22, 29 y 66 de la Ordenanza 27/2005, los que deberán quedar redactados de la siguiente forma:

Art 22: Es compatible con el desempeño de cualquier empleo público el ejercicio de la docencia en cualquiera de sus grados, el desempeño de actividades artísticas, el ejercicio de profesiones liberales que requieran título universitario, el empleo privado y la actividad comercial, con las limitaciones que determine la reglamentación siempre que las tareas y carga horaria se cumplan íntegramente. -

Art 29: EL personal tiene derecho a las asignaciones familiares establecidas por las disposiciones legales vigentes de conformidad con el presupuesto anual aprobado, a las asignaciones familiares otorgadas por Anses, o la repartición que la reemplace, no revisten carácter vinculante para el DEM.-

Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Monesilli
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Noemí
Concejal
Villa del Totoral

Cecilia Garay
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

GALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral



**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL**

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

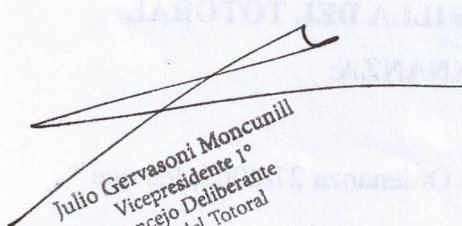
Art 66: Se considera jornada de trabajo el tiempo que el personal está a disposición de la Administración Pública Municipal. La jornada normal de labor será de seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales, la que se cumplirá -de Lunes a Viernes - entre las ocho (8) y las veinte (20) horas, con las excepciones que determine la reglamentación del DEM.-

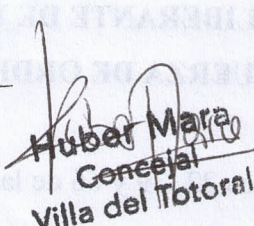
DISPÓNESE que a los fines del cumplimiento del horario establecido en el párrafo precedente el servicio será prestado en dos turnos, a saber: Turno mañana de 08:00 hs. a 14:00 hs., y Turno tarde de 14:00 hs. a 20:00 hs.-

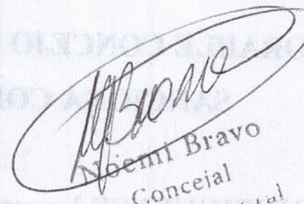
Art. 2.- La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata, desde la fecha de su sanción por el Honorable Concejo Deliberante.-

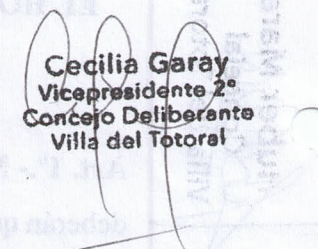
Art. 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

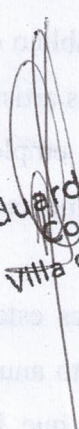
Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 09 días de Noviembre de 2023, acta N° 19/2023

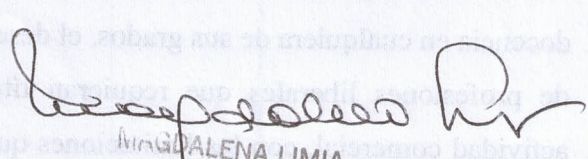

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Huber Mara
Concejal
Villa del Totoral


Noemi Bravo
Concejal
Villa del Totoral


Cecilia Garay
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Eduardo Bravo
Concejal
Villa del Totoral


ALEJANDRA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral

